1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

OBJETO: "BS 34 EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES."

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

1. Descripción del sector

El objeto se enmarca principalmente en la Sección F – Construcción de la CIIU Rev. 4 A.C., con especial relación con la División 43 – Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. El DANE señala que esta división comprende actividades especializadas que se concentran en componentes particulares de edificios u obras, incluidos trabajos de reparación, instalación de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de las edificaciones y actividades de terminación y acabado.

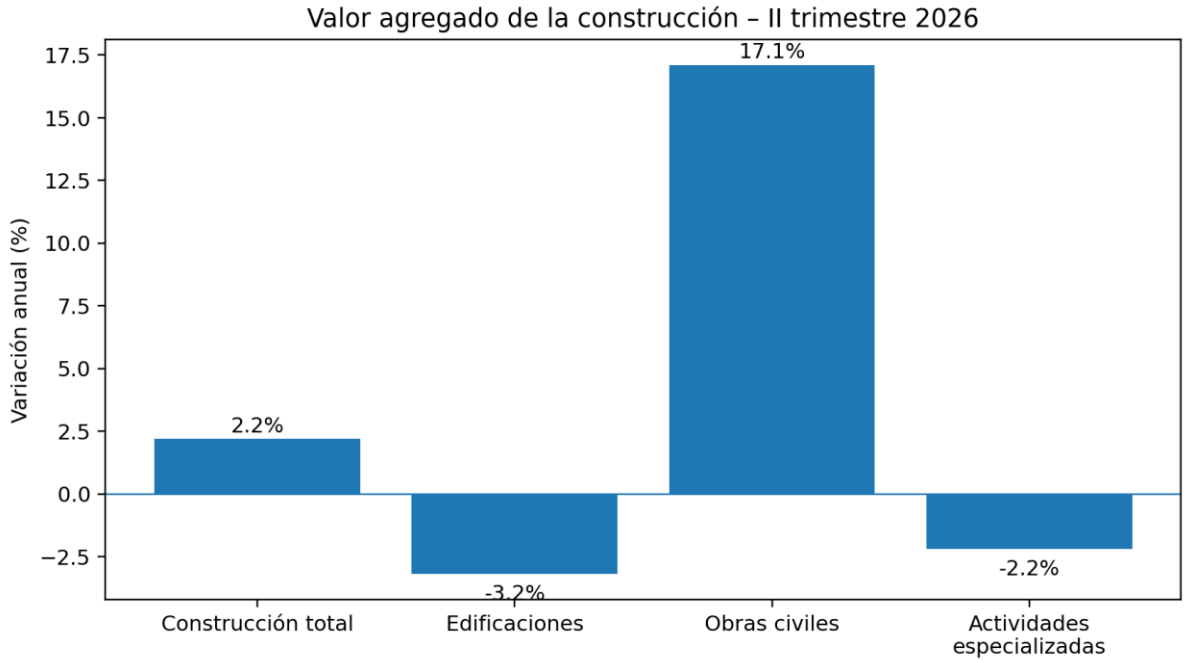
La naturaleza del contrato es multiservicio dentro del sector construcción: combina obra menor y mantenimiento locativo con trabajos eléctricos, hidráulicos, electromecánicos, de cubiertas y acabados. Por ello, el mercado potencial no está restringido a empresas dedicadas exclusivamente a construcción nueva, sino que incluye firmas de mantenimiento y reparación de edificaciones, contratistas de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y compañías con capacidad para ejecutar actividades especializadas y atender emergencias.

CIIU	Actividad	Relación con el contrato
División 43	Actividades especializadas para la construcción	Marco principal de reparaciones, instalaciones, cubiertas, terminaciones y mantenimientos.
4321	Instalaciones eléctricas	Mantenimiento de instalaciones, tableros, redes, sistemas de alarma y componentes eléctricos.
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	Redes hidrosanitarias, sistemas de presión, ventilación y sistemas contra incendio.
4329	Otras instalaciones especializadas	Equipos e instalaciones especiales asociados a edificios.
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Cubiertas, acabados, puertas, pisos, revestimientos y reparaciones locativas.
4390	Otras actividades especializadas para la construcción	Actividades especializadas no clasificadas en otras clases.

Fuente: DANE, Sistema de Gestión y Consulta de Clasificaciones – CIIU Rev. 4 A.C.

2. Comportamiento macroeconómico del sector construcción

El sector construcción presentó una recuperación agregada durante el segundo trimestre de 2026, aunque con comportamientos heterogéneos entre sus componentes. Según los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción del DANE, el PIB nacional creció 3,5 % anual y el valor agregado de la construcción aumentó 2,2 %. El crecimiento estuvo explicado principalmente por las obras civiles, que aumentaron 17,1 %, mientras las edificaciones disminuyeron 3,2 % y las actividades especializadas para la construcción registraron una reducción de 2,2 %.

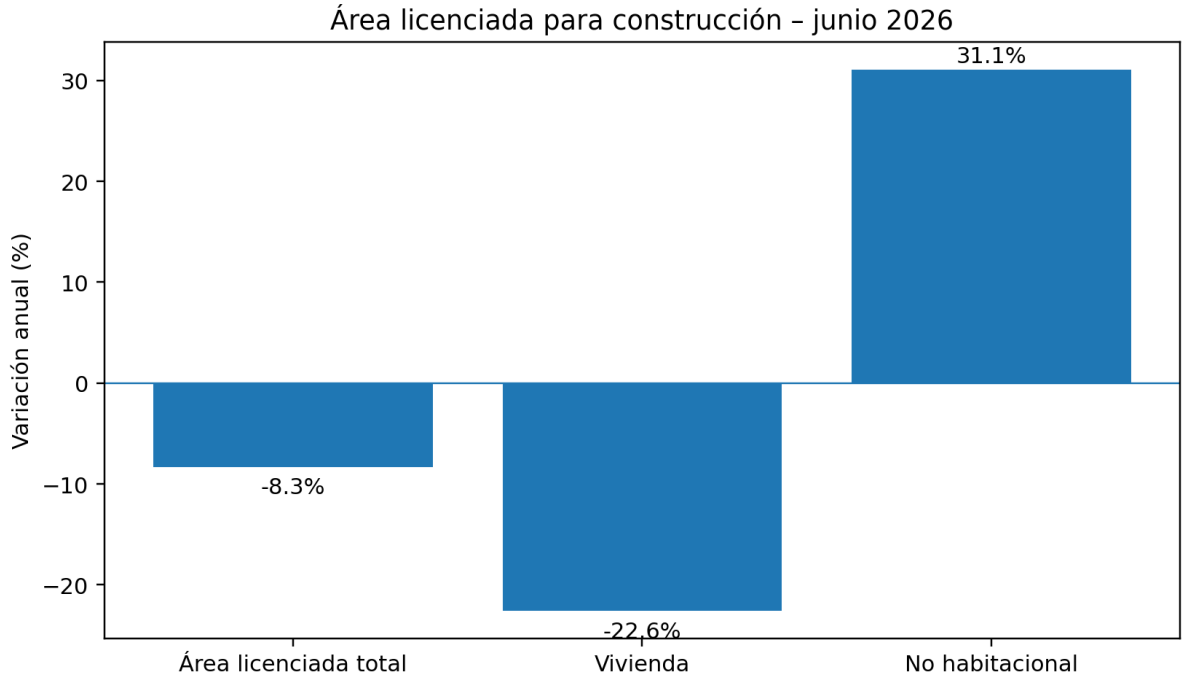


Fuente: elaboración propia con base en DANE – IEAC, segundo trimestre de 2026.

Para el objeto del IPES, la contracción de las actividades especializadas no implica ausencia de capacidad de oferta. Por el contrario, un escenario de menor dinamismo relativo puede generar mayor disponibilidad de firmas contratistas para competir por contratos de mantenimiento. No obstante, la Entidad debe preservar requisitos de experiencia y capacidad técnica proporcionales, especialmente por la simultaneidad de actividades eléctricas, hidráulicas, electromecánicas y de obra civil.

3. Dinámica de la construcción no residencial

Las estadísticas de licencias de construcción ofrecen una señal complementaria sobre la actividad futura. En junio de 2026, el área total licenciada disminuyó 8,3 % frente al mismo mes de 2025; sin embargo, el área aprobada para destinos no habitacionales aumentó 31,1 %, mientras la vivienda cayó 22,6 %. Esta divergencia es relevante para el proceso, debido a que las plazas de mercado y alternativas comerciales corresponden funcionalmente a infraestructura no residencial.



Gráfica 2. Variación anual del área licenciada para construcción, junio de 2026.

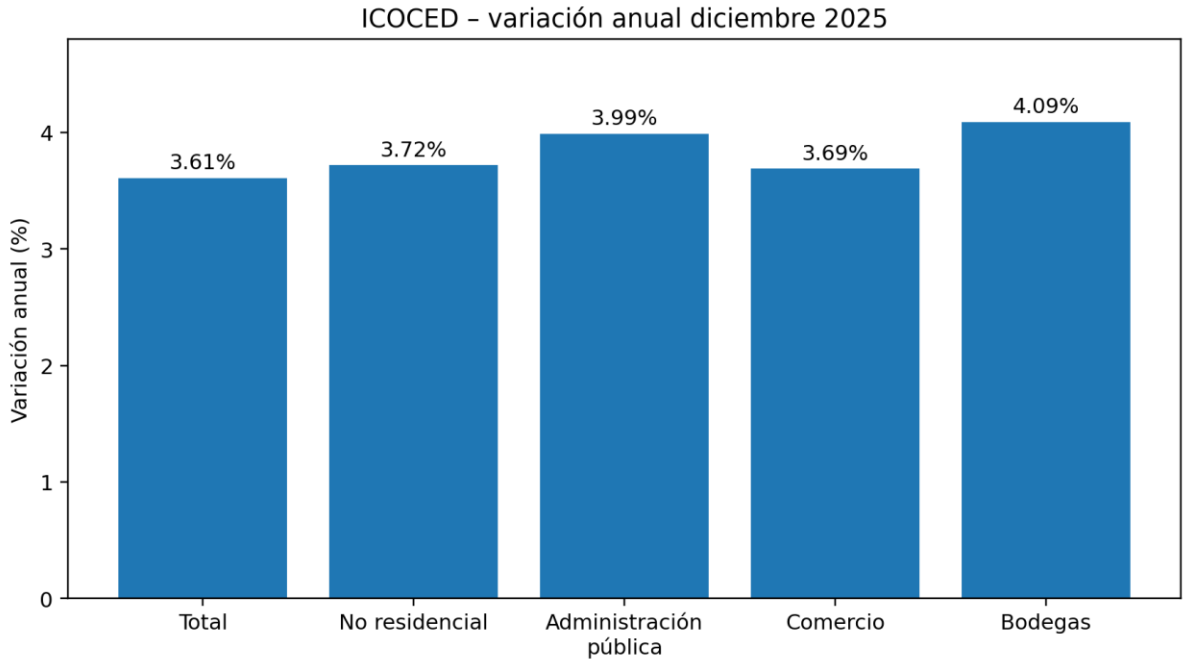
Fuente: elaboración propia con base en DANE – Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC), junio de 2026.

A su vez, el Censo de Edificaciones del DANE reportó que en el segundo trimestre de 2026 el área causada total disminuyó 4,5 % anual, pero los destinos no residenciales aportaron positivamente 3,3 puntos porcentuales a la variación. La información muestra que el mercado no residencial conserva actividad, aun en un contexto de menor dinámica del total de edificaciones.

4. Comportamiento de costos relevantes

Para contratos de mantenimiento a precios unitarios fijos, el comportamiento de los costos de construcción es una variable central. El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones –ICOCED– resulta una referencia más pertinente que el IPC general, porque sigue los precios de insumos, mano de obra, maquinaria y demás componentes propios de la actividad edificadora.

En diciembre de 2025, la variación anual del ICOCED total fue 3,61 %. Para edificaciones no residenciales fue 3,72 %; administración pública registró 3,99 %, comercio 3,69 % y bodegas 4,09 %. Estas magnitudes justifican que la actualización histórica de precios se base prioritariamente en índices de construcción y no exclusivamente en inflación al consumidor.



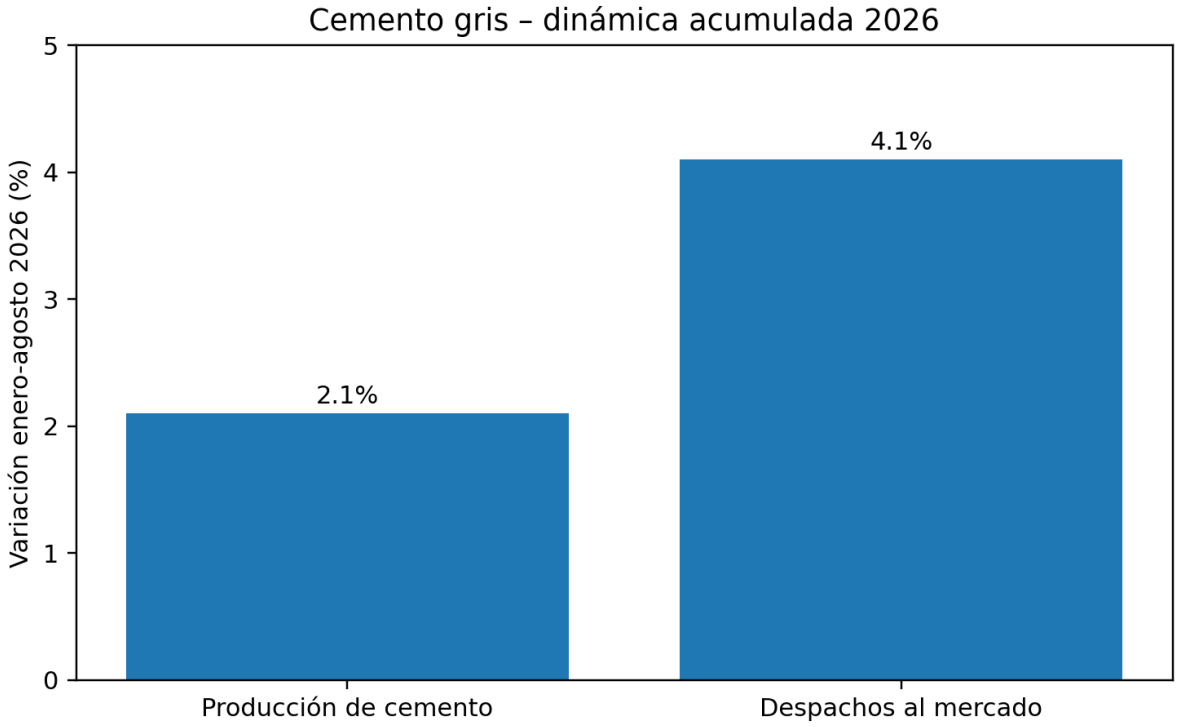
Fuente: elaboración propia con base en DANE – ICOCED, diciembre de 2025.

En agosto de 2026 la variación mensual del ICOCED fue 0,06 %, mientras las edificaciones no residenciales registraron 0,03 %. El destino administración pública presentó 0,03 % y comercio 0,00 %. La baja variación mensual sugiere estabilidad reciente de los costos agregados; sin embargo, un contrato como el proyectado contiene numerosos ítems, por lo cual pueden existir diferencias importantes entre materiales, mano de obra, equipos y transporte.

El IPC anual fue 6,24 % en agosto de 2026, cifra superior a las variaciones recientes del índice de costos de construcción. Por ello, para actualizar una canasta histórica de precios de mantenimiento, la referencia técnica principal debe ser el ICOCED para edificaciones no residenciales y, de manera complementaria, el comportamiento específico de insumos y salarios cuando la estructura del APU así lo requiera.

5. Disponibilidad de insumos y señales de oferta

Los materiales de construcción constituyen una parte relevante de los análisis de precios unitarios. Como señal de disponibilidad de insumos, el DANE informó que entre enero y agosto de 2026 la producción nacional de cemento gris aumentó 2,1 % y los despachos al mercado nacional crecieron 4,1 % frente al mismo período de 2025. Aunque el cemento no representa todos los insumos del contrato, esta evolución no evidencia, a nivel agregado, una restricción de oferta en uno de los materiales básicos del sector.



Fuente: elaboración propia con base en DANE – Estadísticas de Cemento Gris, agosto de 2026.

En materia laboral, la construcción continúa siendo una rama intensiva en mano de obra. El DANE reportó para enero de 2026 aproximadamente 1,585 millones de personas ocupadas en construcción, equivalentes al 6,8 % del empleo nacional, con un crecimiento anual de 5,9 %. Esta disponibilidad de fuerza laboral es consistente con un mercado amplio de empresas y trabajadores capaces de ejecutar obras de mantenimiento, aunque los oficios especializados —electricistas, técnicos electromecánicos, personal certificado para trabajo en alturas y operadores de equipos— pueden tener costos y disponibilidad diferenciados.

de materiales y mano de obra; una intervención de subestación eléctrica depende en mayor medida de equipos y personal especializado; y una actividad con Vactor incorpora maquinaria, combustible, operación y transporte.

Técnico

Se requiere adelantar la contratación de servicios especializados que permitan contratación de las obras y actividades de mantenimiento que permitan garantizar la conservación, mantenimiento, funcionalidad y adecuada operación de los bienes e infraestructura administrados por el Instituto para la Economía Social – IPES, así como la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especiales y de los tejados y cubiertas.

La ejecución de estas actividades resulta necesaria para prevenir y mitigar el deterioro progresivo de la infraestructura y de los equipos, reducir la ocurrencia de fallas que puedan afectar su funcionamiento, prolongar la vida útil de los activos y preservar las inversiones realizadas por la Entidad. Asimismo, permitirá atender oportunamente las necesidades derivadas del uso continuo, desgaste natural, condiciones ambientales y demás factores que puedan afectar las características técnicas, funcionales y operativas de estos bienes.

De esta manera, la contratación contribuirá a optimizar los recursos públicos destinados a la conservación de la infraestructura, priorizando acciones preventivas que reduzcan la necesidad de reparaciones mayores y costos asociados a deterioros avanzados, y permitirá mantener condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, habitabilidad, funcionalidad y continuidad en la prestación de los servicios, favoreciendo el desarrollo de las actividades económicas y sociales que se realizan en los espacios administrados por el IPES.

En consecuencia, las actividades objeto de la contratación se ejecutarán de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas y en los espacios que determine el IPES, comprendiendo las siguientes líneas de intervención:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE TIPO COMERCIAL, INSTITUCIONAL Y DOTACIONAL
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES CONTRA INCENDIO
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUBTERRANEOS
- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EQUIPOS ESPECIALES
- REPOSICIÓN E INSTALACION DE REPUESTOS
- REPARACIÓN DE EQUIPOS EN SITIO
- REPARACIÓN DE EQUIPOS FUERA DE SITIO
- EQUIPOS DE USO PROVISIONAL (MOTOBOMBAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS)
- MANTENIMIENTOS DE TEJADOS Y CUBIERTA DE PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES
- EQUIPOS DE SUCCION TIPO VACTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC UNv260801 — 18 de marzo de 2025

(La clasificación de los bienes y servicios debe consultarse en el catálogo **UNSPSC http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion. La codificación debe corresponder a la incorporada en el plan anual de adquisiciones de la entidad, el cual puede ser consultado en:**

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN:

Para el cumplimiento de las actividades a contratar, el contratista deberá garantizar, como mínimo:

a) La calidad en el proceso constructivo y en sus acabados.
b) La funcionalidad de los productos.
c) Cumplimiento de normas ambientales o sanitarias.
d) Cumplimiento de los cronogramas de las actividades pactadas.

De las autorizaciones previas a la ejecución de las actividades dentro del contrato:

Mantenimientos en espacio Público en el contorno de los inmuebles del IPES: Cualquier mantenimiento que se realice en el espacio público del entorno perimetral de las plazas de mercado, puntos comerciales, puntos de ventas y puntos de encuentro, el contratista deberá tramitar los permisos necesario ante las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios o la Secretaría Distrital de Movilidad.

Retiro de escombros: El contratista deberá disponer los escombros que retire en una escombrera autorizada conforme a la ley y cumpliendo todas las normas ambientales para su traslado desde los sitios de obra del IPES hasta las escombreras autorizadas, dentro de las veinticuatro (24) horas después de generado el residuo.

Retiro de residuos peligrosos: Para el retiro de los materiales y sustancias peligrosas el contratista, deberá retirarlos y disponerlos de conformidad con las normas ambientales que regulan la materia para lo cual deberá seguir los protocolos y trámite de permisos necesarios para su cumplimiento, dentro de las veinticuatro (24) horas después de generado el residuo peligroso.

Trabajo en alturas: Labores que se realizan a más de h=1.5. Toda persona que el contratista disponga para realizar trabajo en alturas deberá estar capacitada y certificada para tal fin.

Mantenimiento preventivo: cualquier mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sistemas hidrosanitarios y de presión, así como atención especial a las cubiertas de las plazas.

Manejo de riesgos dentro de las instalaciones del IPES: toda actividad que realice el contratista dentro de las instalaciones del IPES, deberá contar previamente con un análisis de riesgo de seguridad industrial y salud humana, para lo cual deberá analizarse y valorarse, tanto para los trabajadores que realizan la actividad como para los usuarios de las instalaciones del IPES y tomar las acciones preventivas necesarias; y en caso de no existir la posibilidad de acciones de mitigación deberá tomarse las acciones para reducir el impacto.

Permisos y licencias ante el IDU: Las obras de mantenimiento o mejora que requieran licencia de excavación la debe tramitar el contratista ante la autoridad competente.

Cuando se requiera para la realización de una obra de mantenimiento o mejora del presente proceso alguna licencia o permiso que no se haya contemplado en el presente proceso y que no sea de construcción, deberá ser tramitada por el Contratista, previa autorización de la supervisión.

Intervenciones en Construcciones de Patrimonio Cultural: Cuando se requiera realizar obras de mantenimiento en elementos de Conservación de Patrimonio Cultural deberá tramitarse por parte del instituto para la economía social - IPES, las autorizaciones ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Requerimientos Administrativos

El contratista deberá presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la firma del acta Inició, el análisis de precios unitarios de cada ítem de la propuesta que presentó, explicando cada uno de sus componentes tales como (según PR-102-APROBACIÓN DE APU OFERTADOS):

- Costo de servicio de uso de la herramienta menor debidamente descrita.
- Costo de los materiales utilizados, aplicados y debidamente discriminados.
- Costo del servicio de uso de herramienta mayor y debidamente discriminados.
- Costo de los servicios de maquinaria utilizados y debidamente discriminados.
- Costo de los servicios de transportes utilizados y debidamente discriminados.
- Costo de la mano de obra calificada utilizada, cuando sea requerida de conformidad con la Ley 842 de 2003, que implica experticia, concepto técnico, dirección técnica específica o certificación técnica de la operación y debidamente discriminados.
- Costos de la mano de obra no calificada y debidamente discriminados.
- Costos de los demás gastos inherentes a la ejecución del ítem y debidamente discriminados.
- Los rendimientos en el desarrollo del ítem.

El contratista tiene la obligación de entregar los Análisis de Precios Unitarios (APU) en el **FORMATO NO. 19**, en Excel entregado por el IPES y en ningún caso el contratista podrá modificar el precio unitario que presentó en la propuesta.

Nota: En el ANEXO No. 1 respectivo "ESTUDIO DE MERCADO CANASTA DE COSTOS 2026", se encuentran los precios unitarios de todos los ítems de la canasta de costos del IPES, los cuales son los precios máximos para ejecutar y deben ser de pleno conocimiento y obligatorio cumplimiento para el oferente.

En caso de requerirse uno o varios de ellos, el contratista deberá presentar también el APU del precio unitario que corresponda, sin superar el precio establecido por la Entidad para el ítem correspondiente.

El contratista deberá entregar al interventor, cinco (5) días hábiles después de suscribir el contrato y previo a la suscripción de la acta de inicio cada frente (no se incluyen actividades relacionadas con emergencias), Presupuestos y costos de la ejecución con su respectiva programación.

- El interventor deberá revisar y evaluar en un plazo máximo de dos (2) días siguientes al recibo y deberá entregar por escrito las observaciones a los presupuestos y cronogramas
- El contratista tendrá un (1) día más para hacer los ajustes y volverlos a presentar al interventor para su aprobación.

El interventor tendrá un plazo máximo para aprobar el presupuesto y cronograma de un (1) día, en caso de incumplimiento por parte del interventor y/o supervisor el contratista deberá reportarlo al correo institucional establecido en el contrato a la Subdirector(a) de Diseño y Análisis Estratégico.
El contratista se obliga a registrar las comunicaciones dirigidas a la supervisión del contrato, en el buzón de correo electrónico institucional, asignado para tal fin y la información allí registrada es un activo de información del IPES y se constituye en información pública en conformidad con la Ley 1712 del 2014.

Nota: Para el caso de atención de emergencias, se tendrá en cuenta el **PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS** de la entidad, en cuanto a los términos y para efectos de compra de materiales deberán ser aprobadas por la interventoría o supervisión una vez sea verificada la emergencia dentro las 24 horas.

Requerimientos Técnicos para la ejecución.

El contratista debe asegurar el cumplimiento de lo establecido en el **ANEXO No. 4 PLAN DE MANTENIMIENTO REDEP, ANEXO No. 4.1 PLAN DE MANTENIMIENTO PARA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA y ANEXO No. 5 ANEXO TÉCNICO MANTENIMIENTO**.

Requerimientos Ambientales y de seguridad Industrial para la ejecución

Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el documento **ANEXO No. 6 GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST),** EN CONTRATOS DE OBRA CIVIL – ELECTRICA EN LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS A CARGO DEL IPES, código PE01-IN-002, el contratista debe:

- Obtener los permisos o autorizaciones antes de mover o disponer residuos sólidos, realizar vertimientos y el manejo de sustancias peligrosas cuando las situaciones lo ameriten.
- Disponer los escombros o materiales peligrosos cumpliendo con las normas ambientales y obligadas en el presente proceso de contratación.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud humana, durante toda la ejecución de las obras.
- Entregar durante los cinco (5) días calendario antes de la suscripción del acta de inicio, para revisión y aprobación del IPES, el plan de manejo ambiental y plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
- El Interventor tendrá dos (2) días calendario para revisar, solicitar ajustes cuando sea necesario o en su defecto aprobar. Esta aprobación debe ser por escrito, y será radicada a la supervisión del contrato, en el buzón de correo electrónico institucional, asignado para tal fin y la información allí registrada es un activo de información del IPES

Regulatorio

- Ley 80 de 1993: POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA
- CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Esta Ley tiene el objetivo de disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Con el fin de entender mejor el objeto de la ley es necesario explicar algunos de los conceptos importantes dentro de ella; Por entidades estatales se entiende la nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales etc.
- Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Legislación de Seguridad Industrial Ocupacional, Análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional, según resolución 2400 de 1979.
- Normas de salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 DE 1997, NTC 1500 DE 1979, NTC1674 DE 1981, NTC 1700 DE 1982)

- Resolución 6423 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 415 de 2009. Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/19956 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Establece el Reglamento de Higiene y Seguridad en la Construcción.
- Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá.
- Ley 388 de 1997 POT. Norma vigente con relación al "Plan de Ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los trámites de obtención de licencias y permisos.
- Ley 400 de 1997. REGLAMENTO Colombiano de Construcciones Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad en el trabajo en alturas.
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Ambiente, por la cual se establece la Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios
- Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá.
- En atención a la aplicación de la Ley de emprendimiento 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, propiciando el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con la única finalidad de aumentar el bienestar social y generar equidad, el Instituto para la Economía Social – IPES en cumplimiento a la reglamentación del decreto 1860 del 2021, de la ley en comento, efectúa un análisis de los artiulos 30,31,32,34,y 35 del estudio del sector que nos ocupa

Empresas consultadas en el mercado:

SAFRID INGENIERIA SAS

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: SAFRID INGENIERIA SAS
Nombre abreviado: SAFRID INGENIERIA SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 9005208648
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Identificación: 1082774960
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: Bogota Dc
Tipo documento:
Género:

Información General

Mipyme: SI
Régimen tributario: Régimen común

M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Nombre abreviado: M&M INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 830088671
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Ernesto Montañez Mora
Identificación: 79336879
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: Avenida Suba No. 106A-26 Oficina 202
Tipo documento: NIT
Género: Mujer

Información General

Mipyme: SI
Régimen tributario: Régimen común

INVERSIONES GUERFOR S.A.S

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: INVERSIONES GUERFOR S.A.S
Nombre abreviado: INVERSIONES GUERFOR S.A.S
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 860510142
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS
Identificación: 79.324.622
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CALLE 60 A SUR NO. 73-72
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre

Información General

Mipyme: SI
Régimen tributario: Régimen común

INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS
Nombre abreviado: INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 830027337
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Yolanda Carvajal Saavedra
Identificación: 35503855
Nacionalidad: Colombiana
Domicilio: Calle 166 # 9-15
Tipo documento: NIT
Género: Mujer

Información General

Mipyme: SI
Régimen tributario: Régimen común

PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
Nombre abreviado: PROYECTAR S.A.S.
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 899732405
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: JUAN JOSE PIRACOCA RINCON
Identificación: 79256905
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: CALLE 72 A NO. 87-38 BALCONES DEL ALAMO OFC 506
Tipo documento: NIT
Género: Hombre

Información General

Mipyme: SI
Régimen tributario: Régimen común

CIVILEZA SAS

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Civileza SAS
Nombre abreviado: Civileza SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 830147257
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Alejandro Aramburo Severino
Identificación: 9729510
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: Av carrera 45 # 97 – 58
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre

Información General

Mipyme: Si
Régimen tributario: Régimen común

IGV INFRAESTRUCTURA

Sentificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

ombre de la Entidad: IGV INFRAESTRUCTURA
ombre abreviado: IGV INFRAESTRUCTURA
ipo de documento: NIT
úmero de documento: 8300319371
ipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

ombre y apellido: JAIME JOSE BARRIOS REDONDO
entificación: 73006977
acionalidad: COLOMBIA
omicilio: calle 5a No. 8-55 apto 401 edificio carduru - cartagena
ipo documento: Cédula de Ciudadanía
énero: Hombre

formación General

ipyme: No
égimen tributario: Régimen común

CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S
Nombre abreviado: CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901079794
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR
Identificación: 1015045538
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: CRA 92 No 22-15
Tipo documento: NIT
Género: Hombre

Información General

Mipyme: Si

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La caracterización de las empresas del sector permite identificar la participación potencial de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), los emprendimientos y empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad en el mercado de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura. Esta información constituye un insumo para establecer condiciones de participación proporcionales y promover la pluralidad de oferentes, sin que implique una convocatoria limitada exclusivamente a estos grupos empresariales.

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, que modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1082 de 2015, el Instituto para la Economía Social – IPES contempla la aplicación de criterios diferenciales orientados a promover la participación de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el Sistema de Compra Pública, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente.

De acuerdo con el análisis del sector, la naturaleza del objeto contractual y los antecedentes de los procesos de contratación adelantados por la Entidad, se determina que el requisito habilitante diferencial aplicable corresponde al **número de contratos permitidos para acreditar la experiencia del proponente**, considerando que este requisito ha sido objeto de observaciones en procesos anteriores y constituye un mecanismo para facilitar la participación de empresas con experiencia pertinente, pero distribuida en un mayor número de contratos.

En consecuencia, mientras que para los proponentes que no acrediten alguna de las condiciones diferenciales previstas se exigirá un máximo de dos (2) certificaciones de contratos, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme a los requisitos legales aplicables, podrán presentar hasta tres (3) certificaciones para acreditar la experiencia exigida.

En todos los casos, la sumatoria de los contratos aportados deberá cumplir el valor mínimo de experiencia exigido en los Estudios Previos, así como las condiciones relacionadas con el objeto, alcance, actividades y demás requisitos establecidos para el proceso de selección.

La aplicación de este criterio diferencial no implica la modificación del presupuesto oficial, las especificaciones técnicas ni las condiciones esenciales del contrato. Su finalidad es garantizar una participación más amplia y proporcional, preservando los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y libre concurrencia.

Los requisitos de acreditación de cada condición empresarial, las reglas aplicables a proponentes plurales y los demás criterios de evaluación serán los establecidos en los Estudios Previos y en los Documentos del Proceso, de conformidad con la normativa vigente.

Del muestreo de las empresas consultadas en el mercado se encontró que:

CONSTRUCTORA JEINCO SAS es constituido por 33% por mujeres
DIARQCO CONSTRUCTORES SAS es constituido por 100% por mujeres
MACDANIEL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS es constituido por 50% por mujeres
RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS es constituido por 50% por mujeres

Analizado el mercado, tenemos que del total de las empresas consultadas, 66.66% está constituido al menos el 50% por mujeres, lo cual posibilita que el proceso se dirija a este sector empresarial de proveedores, previa verificación del cumplimiento de la

totalidad de los requisitos que para efecto dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del decreto 1860 de 2021; lo anterior aunado a fortalecer los emprendimientos estableciendo condiciones habilitantes que los fortalezcan y posición dentro del mercado.

En este caso en particular el Instituto para la Economía Social - IPES se une al cumplimiento del decreto en cuestión para fortalecer los emprendimientos y empresas de mujeres con el fin de aumentar el bienestar social y fomentar la equidad en estos grupos poblacionales, considerando que de los cinco requisitos habilitantes el relacionado con Número de contratos para acreditación de experiencia, favorece ostensiblemente la posibilidad de participar en el proceso de selección y lograr la adjudicación.

Nota: la procedencia de una convocatoria limitada a Mipymes depende de los presupuestos normativos y del umbral de cuantía vigente. Para este proceso, con presupuesto oficial de $994.315.000, se plantea convocatoria abierta, sin perjuicio de la validación jurídica de las reglas aplicables.

Nota 2. Para el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En reglamentación del inciso cuarto del artículo que nos ocupa tenemos que se requiere que a través de los pliegos de condiciones se definan mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, propendiendo por las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Otros

Resolución 115 de 2012

Toda actividad de mantenimiento, construcción, obra o demolición de infraestructura, que esté bajo la supervisión administrativa, deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes lineamientos establecidos en la normativa ambiental distrital vigente y aplicable al manejo de residuos de construcción y demolición (verificar disposición específica) expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

- Exigir al contratista el registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente y obtención del PIN de inicio de obra y fecha estimada de finalización.
- Exigir mensualmente el registro del inventario de residuos de construcción y demolición generados que debe ser reportado por el contratista ante la Secretaría Distrital de Ambiente durante la ejecución de la obra.
- Garantizar que el transporte de los residuos de construcción y demolición generados durante la ejecución de la obra se lleve a cabo únicamente con transportadores inscritos en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente y haber obtenido el respectivo PIN para el transporte de RCD.
- Garantizar que el transportador dispondrá los RCD en los sitios autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente para su tratamiento

En materia ambiental, las obligaciones contractuales se sujetarán a las disposiciones vigentes aplicables a cada intervención y al manejo de residuos. No se considera vigente una disposición expresamente derogada por el Decreto Distrital 507 de 2023. La identificación de permisos y obligaciones concretas debe corresponder al alcance técnico efectivamente contratado.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

CONDICIONES FINANCIERAS

ESTUDIO FINANCIERO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", a su vez la TVEC brinda el "Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación" por lo tanto, el IPES, ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

Indicadores de Capacidad Financiera

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

Índice de Liquidez: determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de Endeudamiento: determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total}$$

Activo Total

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Capital de trabajo: este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Capital de trabajo = Activo corriente − Pasivo corriente,

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para el capital de trabajo, la Entidad no realiza un análisis estadístico ni presupuestal, considerando que los proponentes deberán acreditar como mínimo el 100 % del presupuesto oficial, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. Este recurso es clave para cubrir los costos iniciales asociados a la adquisición de bienes, servicios, transporte y demás gastos operativos, asegurando la continuidad de las actividades y la entrega de resultados en los plazos establecidos.

El 100% del capital de trabajo requerido por el IPES, se sustenta en la necesidad de contar con liquidez suficiente para cubrir el ciclo operativo, teniendo en cuenta que, según la Superintendencia de Sociedades, el promedio de rotación de cartera en Colombia oscila entre 60 y 90 días, mientras que en el sector público los pagos pueden superar dicho periodo, de este modo, el capital de trabajo financia el desfase temporal entre las erogaciones iniciales y los desembolsos contractuales, además, estudios de la ANDI indican que las empresas que mantienen un capital de trabajo equivalente al menos al 15 % de sus ventas operativas reducen en un 30 % el riesgo de incumplimiento financiero y operativo en la ejecución de los contratos, lo que reafirma la pertinencia de solicitar el 100% del Presupuesto Oficial en el Indicador de Capital de Trabajo para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del contrato.

Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Proyección de los Indicadores Financieros

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual con otras entidades públicas del orden distrital y nacional.

La muestra analizada permite al IPES tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

Para ello, el IPES se permite indicar las metodologías y/o fuentes analizadas en la proyección de los Indicadores para el presente proceso de la siguiente manera:

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Gestión de las Empresas afines con la actividad económica (SUPERSOCIEDADES):

Los indicadores financieros se utilizan para ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de las empresas, dichos indicadores son la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa que permiten ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de la compañía.

El objetivo está en analizar si el negocio tiene la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por y para sus operaciones. Para cada actividad económica se validará un número de empresas que permita evidenciar la tendencia del sector.

Para el caso de analizar el comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales, se tomaron como muestra para hallar los indicadores, los datos de las empresas identificadas como posibles oferentes, cuya información de soporte fue

descargada de la página oficial de la Superintendencia de sociedades con cierre de los estados Financiero a 31 de diciembre de 2025.

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual con entidades públicas del orden distrital y nacional.

La muestra analizada permite al Hospital Militar Central tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

Para el caso de analizar el comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales, se tomaron como muestra para hallar los indicadores, los datos de empresas identificadas como posibles oferentes, cuya información de soporte fue descargada de la página oficial de la Superintendencia de sociedades con cierre de los estados Financiero a 31 de diciembre de 2025.[1]

Justificación metodológica para la selección de códigos CIIU

La selección de los códigos CIIU utilizados para la construcción de los indicadores financieros se realizó aplicando los criterios metodológicos establecidos por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y las buenas prácticas de Colombia Compra Eficiente para la caracterización del mercado. El objetivo es garantizar que la muestra de empresas analizadas sea representativa, homogénea y coherente con el objeto contractual del presente proceso.

En primera instancia, se identificó el código CIIU F4390 – Otras actividades especializadas para la construcción como código núcleo, dado que agrupa a las empresas cuya actividad económica principal corresponde a la ejecución de mantenimiento, reparación, adecuación, reforzamiento, impermeabilización, terminación y conservación de edificaciones e instalaciones, actividades que coinciden directamente con el alcance del contrato. Este código presenta la mayor afinidad técnica con los servicios requeridos y permite obtener información financiera de empresas que operan en condiciones similares a las del mercado objetivo.

La adquisición de estos servicios y componentes se encuentran clasificados en el siguiente código CIIU:

CIIU		EMPRESAS
F4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	148
F4220	Construcción de proyectos de servicio público	128

[1] Tomado de https://www.supersociedades.gov.co/web/guest/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica

F4321	Instalaciones eléctricas	119
F4329	Otras instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil	22
F4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	49
TOTAL EMPRESAS		466

Adicionalmente, se incorporaron códigos complementarios para ampliar la base de análisis y capturar la diversidad técnica del sector, manteniendo la coherencia con el objeto contractual.

De acuerdo con la Base de Datos se toman las 466 empresas de la siguiente manera:

NIT	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
890903016	7,2	0,1	-26,4	-0,2	-0,2
900151287	2,2	0,7	N/A	0,2	0,1
900236695	2,0	0,3	N/A	0,1	0,1
900340610	1,2	0,5	N/A	0,1	0,0
900713159	2,4	0,3	N/A	-0,4	-0,3
900548973	4,2	0,5	2,0	0,1	0,1
900625814	0,5	1,1	-12,2	7,8	-0,6
830014152	12,4	0,2	4,7	0,1	0,1
901258610	3,5	0,6	3,2	0,1	0,0
830102245	6,2	0,5	10,7	0,4	0,2
860501968	3,2	0,2	13,1	0,1	0,1
900151289	3,8	0,4	1,7	0,1	0,1
900572092	1,2	0,9	N/A	0,1	0,0
890207543	3,7	0,5	1,1	0,1	0,0
890938749	1,4	0,4	7,8	0,2	0,1

900062688	15,3	0,4	2,3	0,3	0,2
844004924	5,1	0,3	6,8	0,1	0,0
900066226	5,3	0,2	8,8	0,4	0,3
900560622	1,2	0,6	N/A	0,1	0,0
900176059	3,4	0,3	727,8	0,2	0,1
900447786	5,7	0,7	1,7	0,2	0,1
900583561	10,0	0,2	5,9	0,1	0,1
900310725	3,5	0,3	3,9	0,1	0,1
900622187	3,4	0,3	18,7	0,3	0,3
811037236	1,3	0,7	3,9	0,6	0,2
900342435	7,4	0,5	5,8	0,5	0,3
860072876	2,2	0,4	28,2	0,3	0,2
900798900	22,3	0,7	N/A	0,1	0,0
900982062	1,4	0,7	1,8	0,4	0,1
900241790	2,3	0,5	3,7	0,1	0,1
802002267	2,6	0,4	6,2	0,3	0,2
805022745	5,5	1,1	N/A	3,7	-0,4
820003453	N/A	0,4	98,4	0,1	0,1
900109994	4,1	0,3	N/A	0,2	0,1
900042474	1,6	0,8	1,1	0,7	0,2
900939200	7,4	0,5	N/A	0,2	0,1
830017780	6,0	0,2	14,8	0,1	0,1
900292810	1,5	0,8	-11,3	-0,6	-0,1
900158404	1,2	0,8	16,6	0,5	0,1
900032108	3,0	0,7	N/A	0,2	0,1
900555444	6,4	0,2	1,5	0,1	0,1
890115003	15,1	0,7	2,8	0,1	0,0

822003430	0,7	1,0	2,1	1,6	0,1
802013773	1,7	0,6	7,8	0,2	0,1
800024524	17,2	0,1	495,3	0,2	0,2
900227994	1,3	0,7	N/A	0,7	0,2
900538988	2,9	0,5	N/A	0,0	0,0
860008123	1,6	0,6	63,4	0,3	0,1
900134935	1,8	0,8	N/A	-0,3	0,0
900352028	1,5	0,6	N/A	0,3	0,1
811032640	2,9	0,6	1,9	0,2	0,1
802019291	7,4	0,4	20,4	0,1	0,0
830136915	0,9	0,7	3,2	0,4	0,1
830513068	2,4	0,3	6,8	0,1	0,0
900544098	1,5	1,2	N/A	-0,9	0,2
830007691	0,9	0,8	-3,7	-0,3	-0,1
800110302	2,4	0,7	N/A	0,1	0,0
900740404	2,2	0,4	4,5	0,1	0,1
900206662	2,6	0,7	N/A	0,3	0,1
900098573	2,3	0,5	2,0	0,1	0,1
830104063	2,1	0,4	4,2	0,3	0,2
900231248	1,6	0,9	1,4	0,3	0,0
900164591	2,8	0,4	57,8	0,0	0,0
900423649	2,7	0,8	-8,3	-0,6	-0,1
860055913	4,8	0,3	N/A	0,0	0,0
900175879	0,9	0,2	49,7	0,0	0,0
807001548	6,0	0,1	30,8	0,1	0,1
800084227	1,8	0,5	N/A	-0,8	-0,4
900488165	6,1	0,4	108,4	0,1	0,1

900312930	1,2	0,4	1,5	0,2	0,1
900572793	4,8	0,2	N/A	0,2	0,2
900215065	117,0	0,0	N/A	0,0	0,0
802008190	2,5	0,4	3,7	0,1	0,1
900198745	7,2	0,6	13,7	0,2	0,1
900114700	3,0	0,5	N/A	0,3	0,1
805023385	10,8	0,3	6,0	0,0	0,0
890928186	2,2	0,3	3,8	0,1	0,1
900261953	13,1	0,2	N/A	0,1	0,1
804004453	2,3	0,4	3,7	0,3	0,2
800196961	1,7	0,4	N/A	0,2	0,1
900111740	2,6	0,5	11,9	0,3	0,1
830106346	1,1	0,7	-75,2	-1,2	-0,3
900209858	1,1	0,8	2,3	0,3	0,1
830115671	9,4	0,2	19,4	0,3	0,2
901551236	0,7	0,9	2,4	0,8	0,1
890937165	3,7	0,4	2,2	0,1	0,0
830066984	5,5	1,4	-16,0	0,1	-0,1
900580340	10,0	0,5	9,3	0,4	0,2
804012847	8,0	0,6	N/A	0,1	0,1
800180128	3,7	0,5	24,6	0,1	0,1
804003583	2,2	0,7	1,4	0,2	0,0
830113525	6,4	0,8	3,7	0,2	0,0
900893919	2,5	0,3	2,9	0,1	0,0
802011046	2,3	0,5	3,2	0,2	0,1
800093320	2,0	0,4	3,5	0,2	0,1
890504580	6,3	0,3	14,0	0,1	0,1

900219251	17,6	0,8	13,9	0,1	0,0
900525273	1,2	0,9	N/A	0,1	0,0
800119214	2,4	0,3	419,9	0,1	0,1
811008821	21,7	0,1	24,2	0,2	0,2
830030986	3,5	0,4	10,7	0,4	0,3
900794600	0,8	1,0	N/A	0,0	0,0
901232004	1,3	0,8	N/A	0,0	0,0
900563447	1,1	0,9	N/A	0,0	0,0
900631928	1,5	0,8	N/A	0,1	0,0
901336803	28,5	1,0	0,6	0,1	0,0
900680762	12,0	1,0	-643,7	0,0	0,0
806005741	20,1	0,5	N/A	0,0	0,0
900633869	37,0	0,4	3,7	0,1	0,1
900178588	N/A	1,0	N/A	0,0	0,0
800059292	1,8	0,8	N/A	-1,2	-0,2
890912989	1,8	0,9	12,6	1,3	0,1
901221033	0,7	0,8	-57,0	-0,5	-0,1
805008359	7,8	0,2	1,6	0,0	0,0
830025215	6,9	0,1	N/A	0,0	0,0
900324561	2,9	0,3	6,6	0,0	0,0
811025231	1,4	0,7	N/A	0,2	0,1
890930177	4,4	0,2	9,5	0,1	0,1
901540061	2,4	0,3	-2,1	0,0	0,0
830097622	15,9	0,1	15,0	0,0	0,0
900298032	2,7	1,5	-12,5	0,7	-0,4
830005448	2,3	0,6	N/A	0,5	0,2
900468235	3,1	0,7	N/A	0,2	0,1

900499550	10,0	0,6	N/A	0,7	0,2
901312206	1,1	1,5	-5,1	0,8	-0,4
890505513	1585,1	0,4	1,3	0,0	0,0
830020622	1,9	0,2	N/A	0,0	0,0
830124992	5,2	0,2	-233,7	0,0	0,0
811015437	1,7	1,0	1,4	-84,7	0,1
800037989	3,7	0,7	3,2	0,3	0,1
900404553	1,1	0,5	5,3	0,0	0,0
830003134	12,8	0,5	N/A	0,4	0,2
900791096	4,5	0,6	-73,1	-0,1	0,0
900440835	4,4	0,4	1,5	0,1	0,1
900172729	91,8	0,3	-10,6	0,0	0,0
900635581	N/A	0,0	7,7	0,0	0,0
900590078	3,3	0,2	34,8	0,1	0,0
804006097	2,3	0,6	236,9	0,3	0,1
830141216	6,5	0,1	0,7	0,1	0,1
900673842	23,0	0,4	1,5	0,1	0,1
807004467	1,3	0,8	N/A	-0,3	-0,1
860075520	1271,0	0,0	N/A	0,0	0,0
800066179	1,1	1,0	33,3	0,9	0,0
802010145	3,8	0,3	1,7	0,1	0,0
802001870	4,7	0,4	2,4	0,1	0,1
900419042	2,1	0,6	3,0	0,3	0,1
844004815	1,8	0,6	6,8	0,2	0,1
860025639	2,4	0,3	5,2	0,1	0,1
830072857	1,9	0,5	6,2	0,1	0,1
800141734	1,9	0,4	16,2	0,5	0,3

812000711	3,5	0,3	8,2	0,1	0,1
890301107	25,4	0,2	210,5	0,1	0,1
890927276	2,2	0,6	1,6	0,2	0,1
800145838	8,9	0,6	1,4	0,0	0,0
805015921	2,6	0,4	N/A	0,2	0,1
805006304	2,2	0,4	24,6	0,1	0,1
822003865	3,5	0,2	7,6	0,0	0,0
800222190	2,0	0,5	1,2	0,0	0,0
900476153	2,5	0,5	17,2	0,3	0,1
900595580	4,2	0,2	6,6	0,2	0,1
811036882	1,3	0,6	1,6	0,3	0,1
900071629	1,5	0,5	2,6	0,2	0,1
900120485	10,3	0,9	N/A	0,0	0,0
900216255	1,8	0,5	N/A	0,4	0,2
900712723	20,3	0,8	N/A	0,2	0,1
822002969	2,5	0,3	3,9	0,2	0,1
900233698	5,0	0,3	N/A	0,2	0,1
900390406	4,1	0,4	5,8	0,6	0,3
900086701	1,1	1,0	1,1	0,4	0,0
900589262	19,8	0,0	301,4	0,2	0,2
804011350	0,8	0,6	2,5	0,1	0,0
900742703	29,6	0,4	N/A	0,1	0,0
800205013	2,0	0,5	1,5	0,1	0,0
800225225	8,0	0,0	N/A	0,0	0,0
901040175	4,7	0,8	N/A	0,6	0,1
900206846	6,0	0,1	N/A	0,1	0,1
900336991	3,8	0,6	16,4	0,2	0,1

900867246	6,5	0,5	0,4	0,0	0,0
830120188	2,0	0,9	6,7	1,2	0,1
901104372	0,5	1,9	-3,3	0,6	-0,5
890923402	3,7	0,3	7,7	0,2	0,1
900629470	1,0	0,5	3,3	0,6	0,3
830043920	1,1	0,7	7,7	0,4	0,1
900510463	1,2	0,6	2,4	0,2	0,1
800047192	1,8	0,7	N/A	0,1	0,0
804016617	2,8	1,5	-143,1	0,2	-0,1
900202917	22,7	0,2	N/A	0,1	0,1
900171033	3,1	0,3	N/A	0,2	0,1
860507248	1,5	0,6	9,5	0,4	0,2
900408930	1,0	0,7	3,3	0,8	0,2
800153419	1,4	0,7	5,5	0,2	0,1
900216619	1,7	0,4	1,3	0,1	0,1
800115427	11,9	0,1	N/A	0,0	0,0
900959200	40,0	0,0	N/A	0,0	0,0
900634306	6,4	0,1	N/A	0,0	0,0
822000467	5,0	0,4	N/A	0,1	0,0
890932232	35,4	0,8	1,0	0,3	0,1
900370780	0,8	1,0	-8,4	-1,0	0,0
900584975	0,3	0,3	2,8	0,1	0,1
900914319	0,2	1,0	N/A	0,0	0,0
900333780	2,6	0,5	N/A	-0,3	-0,1
901063297	1,1	0,5	173,9	1,4	0,7
900114572	6,3	0,5	15,3	0,1	0,0
830145800	8,0	0,3	N/A	0,0	0,0

890911324	1,7	0,7	1,7	0,2	0,0
900123143	3,7	0,8	1,8	0,1	0,0
890926257	2,2	0,7	2,2	0,5	0,2
830067146	7,1	0,1	-7,3	0,0	0,0
900024324	3,0	0,6	N/A	0,3	0,1
813006976	26,2	0,1	4,7	0,1	0,1
800027813	2,7	0,5	5,6	0,4	0,2
890907480	6,3	0,7	1,7	0,2	0,0
802008390	12,3	0,1	N/A	0,1	0,1
800083329	2,3	0,6	0,5	0,1	0,0
901533282	1,2	0,9	16,7	0,9	0,1
900139747	4,6	0,3	20,0	0,6	0,4
800227307	2,6	0,4	8,9	0,1	0,1
800116050	11,8	0,6	4,3	0,0	0,0
823002005	1,2	0,6	N/A	0,0	0,0
830135333	7,4	0,4	N/A	0,1	0,0
900497601	1,2	0,9	N/A	0,4	0,0
900316090	48,1	0,6	10,0	0,3	0,1
900181815	3,2	0,4	23,3	0,2	0,1
830061440	15,6	0,1	1,5	0,0	0,0
890108515	2,1	0,6	2,3	0,1	0,0
900272419	3,0	0,3	6,3	0,4	0,3
800134187	17,6	0,0	33,6	0,1	0,1
890942415	14,2	0,3	2,1	0,1	0,0
800186465	1,6	0,6	53,7	0,5	0,2
890323767	1,8	0,5	37,1	1,4	0,6
900501335	2,5	0,3	21,3	0,2	0,2

813000708	16,0	0,2	N/A	0,1	0,1
900492389	2,0	0,5	2,5	0,2	0,1
804015099	0,2	0,5	9,2	0,1	0,1
900423263	5,3	0,3	N/A	0,0	0,0
811038832	1,4	0,7	1,4	0,2	0,1
900165143	4,7	0,7	8,3	0,0	0,0
800024970	2,0	0,6	2,0	0,4	0,2
814006266	10,7	0,4	N/A	0,1	0,0
804017671	3,4	0,6	0,1	0,0	0,0
800242739	2,2	0,7	N/A	0,1	0,0
830016432	0,5	2,0	594,3	-0,4	0,4
806000233	8,1	0,4	6,6	0,1	0,1
830005315	1,3	0,8	2,3	0,3	0,1
844000956	2,4	0,4	N/A	0,4	0,3
822004586	125,1	0,0	290,3	0,0	0,0
900152554	31,6	0,0	N/A	0,0	0,0
830014277	3,1	0,6	3,3	0,4	0,2
805022691	48,3	0,1	N/A	0,2	0,2
804010126	3,5	0,4	2,2	0,5	0,3
830061482	686,1	0,0	N/A	0,0	0,0
829001910	5,1	0,2	7,3	0,2	0,1
901151772	8,1	0,5	N/A	0,2	0,1
900244818	1,3	0,5	N/A	0,0	0,0
801004383	2,0	0,6	2,9	0,4	0,1
830068432	1,2	0,8	0,7	0,0	0,0
900203601	3,9	0,7	N/A	0,1	0,0
811001550	4,0	0,2	N/A	0,2	0,2

860517096	1,6	0,6	21,5	0,2	0,1
890926015	3,8	0,6	N/A	-0,1	-0,1
900387909	29,0	0,9	N/A	-1,1	-0,1
900259672	2,1	0,5	N/A	0,3	0,2
800007367	3,8	0,4	22,5	0,4	0,2
800242069	1,8	0,5	54,1	0,1	0,0
900694164	1,6	0,6	1,6	0,3	0,1
900513480	5,7	0,1	87,9	0,2	0,2
900455526	2,6	0,5	N/A	0,3	0,1
901038291	1,1	0,8	2,4	0,1	0,0
800215466	2,7	0,4	N/A	-0,2	-0,1
901024791	4,8	0,1	-1,8	0,0	0,0
811022908	2,1	0,2	1,3	0,0	0,0
900376011	4,8	0,2	200,3	0,2	0,2
830046267	2,1	1,0	2,2	33,4	0,1
900392994	5,0	0,7	0,4	0,2	0,1
900671417	7,0	0,2	N/A	0,4	0,3
900748395	1,7	0,9	0,7	0,6	0,0
900688446	1,4	0,7	2,8	0,5	0,2
900586394	7,8	0,6	3,2	0,1	0,0
900382679	4,7	0,8	-1,0	-0,2	-0,1
900800041	2,7	0,7	3,2	0,2	0,1
900113115	141,0	0,9	1,8	0,0	0,0
900088206	46,0	0,1	11,7	0,1	0,1
800228515	2,7	0,6	1,0	0,3	0,1
900390725	3,6	0,1	0,2	0,0	0,0
900218580	32,9	0,2	N/A	0,0	0,0

900178644	0,9	0,9	N/A	0,8	0,1
900549515	4,0	0,7	N/A	0,3	0,1
890309118	9,4	0,5	N/A	0,0	0,0
805013569	4,3	0,2	10,3	0,0	0,0
900462686	29,9	0,1	3,4	0,1	0,1
830011290	4,5	0,2	7,8	0,1	0,1
800188286	0,9	0,6	N/A	0,2	0,1
800176581	2,4	0,6	2,5	0,1	0,0
900506282	3,1	0,6	1,2	0,0	0,0
900741441	3,1	0,5	3,4	0,5	0,2
900076285	4,4	0,0	N/A	0,0	0,0
900405835	2,1	0,4	12,2	0,3	0,2
900785460	0,2	0,8	1,4	0,6	0,1
830023630	2,2	0,5	52,4	0,2	0,1
901436529	10,3	0,3	1,5	0,2	0,1
900592086	0,6	1,7	0,0	0,0	0,0
900279351	1,0	0,6	2,3	0,0	0,0
900806535	4,1	0,8	N/A	0,5	0,1
890505648	5,1	0,3	9,7	0,2	0,1
800256848	6,2	0,5	444,7	0,3	0,1
900077183	12,9	0,1	N/A	-0,3	-0,3
830508184	7,2	0,6	1,7	0,2	0,1
800204751	1,0	0,6	2,3	0,1	0,0
860063830	1,1	0,9	6,3	0,6	0,1
900321021	5,1	0,8	N/A	0,3	0,1
901029251	3,1	0,7	2,7	0,1	0,0
901262685	2,2	0,5	1,6	0,2	0,1

900553321	2,3	0,6	N/A	0,2	0,1
900805621	3,8	0,6	N/A	0,1	0,0
900155215	4,8	0,8	3,1	0,1	0,0
860533206	4,4	0,5	2,7	0,1	0,1
800047781	2,4	0,4	11,1	0,3	0,2
900832370	1,3	0,7	1,1	0,3	0,1
804003249	1,5	0,6	1,9	0,4	0,1
900653400	2,1	0,3	18,7	0,2	0,1
900092131	2,5	0,5	5,2	0,6	0,3
900506443	3,3	0,5	0,9	0,0	0,0
890207976	6,4	0,3	2,6	0,1	0,1
900630616	2,5	0,5	13,7	0,7	0,3
830129823	1,0	0,6	5,4	0,3	0,1
900417707	5,6	0,2	2,8	0,0	0,0
811030738	3,2	0,5	0,3	0,0	0,0
891903664	1,9	0,5	7,0	0,5	0,2
800110134	3,7	0,2	14,7	0,4	0,3
900072286	2,0	0,3	8,5	0,2	0,1
900491842	2,3	0,6	12,8	0,1	0,1
800189678	1,0	0,8	4,1	1,3	0,2
890906413	2,2	0,4	54,5	0,0	0,0
900699142	1,0	1,0	2,7	7,4	0,2
812001153	6,7	0,4	N/A	0,2	0,1
830051701	35,8	0,1	N/A	0,0	0,0
900643503	526,0	0,7	N/A	0,3	0,1
901156642	4,1	0,3	10,0	0,4	0,3
900621582	226,5	0,8	4,7	0,0	0,0

890107274	1,9	0,5	2,5	0,3	0,1
830013054	1,9	0,5	N/A	0,3	0,1
900391958	3,4	0,4	5,9	0,3	0,2
900596178	1,2	0,4	9,5	0,3	0,2
900182860	2,0	0,5	2,3	0,1	0,0
860074186	1,6	0,6	4,4	0,3	0,1
900585787	2,5	0,8	26,7	0,5	0,1
800003675	2,5	0,8	2,6	0,4	0,1
901194727	0,2	6,9	-0,2	0,0	-0,2
800254539	2,0	0,4	69,7	0,0	0,0
900511660	9,6	0,1	-51,8	-0,1	-0,1
900478231	0,4	0,5	N/A	0,0	0,0
830053747	7,1	0,5	4,5	0,0	0,0
830018803	11,3	0,1	0,0	0,0	0,0
900536547	0,2	4,8	-172,3	0,1	-0,5
900068548	12,2	0,7	10,3	0,5	0,2
901191316	8,7	0,5	0,3	0,0	0,0
900257634	1,0	0,8	N/A	-0,4	-0,1
800076770	5,9	0,3	-1,0	0,0	0,0
830112154	1,7	0,5	N/A	0,2	0,1
829001145	1,6	0,7	2,6	0,8	0,2
900156496	2,6	0,5	32,0	0,1	0,1
816000920	5,8	0,2	7,5	0,1	0,0
900353952	246,0	0,0	N/A	-0,1	-0,1
890928742	10,2	0,4	19,5	0,2	0,1
822007497	9,1	0,1	145,2	0,1	0,1
900042579	1,8	0,5	N/A	0,1	0,1

830136783	2,1	0,4	-14,6	-0,1	0,0
900137118	1,2	0,1	-1,5	0,0	0,0
900085852	2,3	0,6	1,9	0,0	0,0
900246624	8,5	0,2	4,0	0,3	0,2
901262121	1,0	1,0	N/A	0,7	0,0
890901156	1,7	0,2	1,6	0,0	0,0
900146309	106,5	0,1	N/A	0,1	0,1
900406504	6,5	0,7	1,1	0,1	0,0
900404267	0,0	1,0	N/A	0,0	0,0
900451205	3,3	0,8	N/A	0,0	0,0
811017640	85,0	0,0	19,6	0,1	0,1
890313269	3,3	0,3	4,6	0,0	0,0
900315057	2,3	0,8	1,3	0,1	0,0
811021610	2,8	0,6	27,4	0,2	0,1
901151154	1,8	0,5	N/A	0,1	0,0
860039348	6,7	0,6	N/A	0,0	0,0
830095316	7,5	0,2	4,1	0,2	0,1
813002734	21,2	0,1	15,0	0,1	0,1
891857872	8,7	0,5	6,8	0,2	0,1
900768685	29,6	0,7	144,7	0,3	0,1
890117496	2,0	0,5	3,0	0,3	0,2
900159679	2,9	0,3	12,1	0,4	0,3
890206034	1,9	0,5	2,9	0,1	0,1
900644932	1,5	0,9	3,2	0,3	0,0
800146220	3,7	0,3	9,0	0,2	0,1
804013341	4,0	0,4	2,4	0,2	0,1
900516534	2,8	0,5	3,6	0,3	0,2

900771375	1,4	0,7	14,6	0,5	0,1
900343030	11,1	0,2	6,1	0,3	0,2
900455438	1,0	0,8	-8,2	-0,3	-0,1
900009470	1,4	0,7	10,6	0,7	0,2
811039217	207,1	0,1	N/A	0,0	0,0
800196299	2,7	0,4	19,6	0,1	0,0
900648468	1,3	0,5	3,8	0,8	0,4
800006904	277,4	0,0	131,6	0,1	0,1
800190665	1,2	0,7	0,5	0,1	0,0
900335819	1,8	0,4	2,9	0,2	0,1
890115589	16,9	0,0	41,1	0,0	0,0
901176579	2,3	0,0	-152,1	0,0	0,0
830112265	6,3	0,2	2877,1	0,2	0,1
900269271	12,0	0,5	N/A	0,1	0,0
834001866	757,4	0,0	7,6	0,1	0,1
900331152	2,1	0,4	N/A	0,0	0,0
800092661	32,9	0,0	20,8	0,0	0,0
800169155	4,4	0,4	9,2	0,1	0,1
811008076	3,4	0,7	4,0	0,3	0,1
800122620	2,5	0,3	N/A	0,1	0,1
811027999	1,7	1,0	3,4	4,4	0,2
900223449	2,8	0,6	1,1	0,1	0,0
900256838	6,0	0,1	-7,6	0,0	0,0
900065196	3,1	0,4	3,0	0,0	0,0
901515286	0,3	0,3	N/A	-0,2	-0,1
901007935	1,1	0,1	-28,0	-0,1	-0,1
900550582	3,8	0,3	N/A	0,1	0,1

900655413	1,0	1,0	N/A	0,8	0,0
890940445	2,7	0,2	9,6	0,1	0,1
900456735	3,0	0,6	12,2	0,9	0,4
900136429	5,8	0,8	7,1	0,6	0,1
900768546	1,3	0,4	5,6	0,1	0,0
800174121	26,8	0,2	29,2	0,1	0,1
900383511	6,0	0,6	N/A	0,6	0,3
900367893	1,1	0,0	637,4	0,1	0,1
890322204	2,7	0,3	N/A	0,2	0,1
900237116	1,5	0,4	3,9	0,1	0,0
900409182	49,8	0,5	10,0	0,0	0,0
901036940	0,9	0,4	N/A	0,3	0,2
900539520	1,3	0,8	1,4	0,6	0,1
900008033	9,1	0,7	N/A	0,0	0,0
820004286	4,4	0,2	1,9	0,4	0,3
900566143	0,2	0,6	N/A	-0,1	0,0
800092039	N/A	0,4	N/A	0,0	0,0
860005289	1,2	0,4	4,0	0,2	0,1
900383711	7,0	0,5	5,9	0,2	0,1
900363707	1,0	0,8	N/A	0,0	0,0
900204498	50,6	0,4	4,6	0,1	0,0
811024145	16,7	0,9	1383,5	0,0	0,0
800025260	1,9	0,8	2,6	0,2	0,0
900205514	3,6	0,9	0,2	0,1	0,0
900411640	3,9	0,8	N/A	0,1	0,0
900638380	6,4	0,1	N/A	-0,2	-0,1
900627986	7,6	0,4	N/A	0,3	0,2

900607623	1,2	0,8	N/A	0,1	0,0
890918866	1,9	0,5	2,2	0,2	0,1
900658494	1,4	0,4	1803,0	0,1	0,1
800206456	1,7	0,5	2,1	0,0	0,0
900682168	26,6	0,8	0,5	0,0	0,0
900459826	4,8	0,6	2,6	0,5	0,2
900293759	1,1	0,7	10,7	0,2	0,1
892000246	1,8	0,4	3,7	0,1	0,0
800132536	2,0	0,3	29,5	0,0	0,0
860351162	2,3	0,3	-2,1	0,0	0,0
900441561	2,3	0,8	-13,2	0,0	0,0
830020274	2,4	0,4	-3,8	-0,1	-0,1
900234231	2,6	0,5	1,5	0,1	0,1
900216798	2,3	0,6	9,4	0,4	0,2
830040872	1,2	0,9	1,8	0,5	0,1
900526973	1,7	0,7	N/A	0,1	0,0
900777228	1,6	0,5	N/A	0,0	0,0
900057894	1,7	0,4	N/A	0,1	0,0
890213074	1,9	0,6	25,6	0,3	0,1

Fuente: Base de datos Superintendencia de Sociedades

Teniendo en cuenta la información recopilada, se realizó un análisis estadístico descriptivo para obtener una referencia del sector, en lo que refiere a la capacidad financiera y organizacional, siguiendo los lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente, el cual establece el procedimiento para determinar la muestra financiera. El análisis de la muestra es el siguiente:

MEDIDA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDADD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO	19,37	0,53	36,16	0,11	0,07
ERROR TIPICO	5,14	0,02	11,98	0,20	0,01
MEDIANA	2,78	0,49	3,73	0,12	0,06
DESVIACION ESTANDAR	110,47	0,46	218,97	4,27	0,12
VARIANZA DE LA MUESTRA	12101,49	0,21	34604,48	18,27	0,01
CURTOSIS	130,32	94,90	101,99	343,45	8,41
COEFICIENTE DE ASIMETRIA	10,79	7,68	9,07	-15,85	-0,68
RANGO	1585,10	6,92	3520,79	118,19	1,33
MÍNIMO	0,01	0,00	-643,69	-84,74	-0,62
MAXIMO	1585,11	6,92	2877,10	33,45	0,71
SUMA	8947,11	245,98	12078,94	50,95	32,37
CUENTA	466,00	466,00	466,00	466,00	466,00
COEFICIENTE DE VARIACION	5,70	0,87	6,05	39,09	1,75
CUARTIL 1	1,74	0,29	1,62	0,05	0,02
CUARTIL 3	6,32	0,69	10,67	0,29	0,13
MODA	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D
MEDIA PODADA 10%	5,12	0,49	9,48	0,17	0,07
MEDIA PODADA 20%	4,10	0,49	6,63	0,16	0,07
NIVEL DE CONFIANZA*	10,10	0,04	23,57	0,39	0,01

*95%

En términos generales, un Coeficiente de Variación (CV) igual o superior a 1 sugiere una variabilidad considerable entre los datos, mientras que un CV inferior a 1 puede interpretarse como una variación reducida. Al comparar la desviación estándar con el promedio de los indicadores analizados, se evidencia la existencia de fluctuaciones notables, en gran parte atribuibles a la presencia de valores atípicos. Para mitigar este efecto distorsionador, se recomienda aplicar la media podada, metodología sugerida por la guía de Colombia Compra Eficiente, la cual permite suavizar el impacto de dichos valores extremos.

En este contexto, la Entidad Estatal determinó un valor de α=10 %, lo que implica la eliminación del 20 % de los datos más extremos, distribuidos equitativamente (10 % en cada extremo de la muestra). Para calcular la cantidad de observaciones a excluir, se multiplicó el 10 % por el tamaño total de la muestra, lo que resultó en 46.6 observaciones (466 datos × 10 %).

Dado que el número de datos a eliminar debe expresarse en términos enteros, se optó por redondear hacia arriba, ajustando el valor a 47 datos. Con este ajuste, se definió una nueva muestra de 372 datos, resultante de eliminar los 47 valores más bajos y los 47 más altos. Sobre esta muestra depurada se calculó nuevamente el Coeficiente de Variación, con resultados que reflejan un comportamiento más representativo al excluir los datos atípicos. Una vez realizada la depuración de los datos el resultado es el siguiente:

.

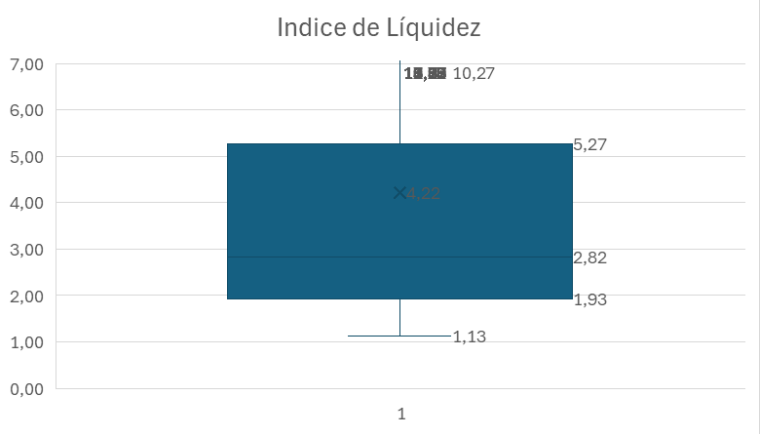
Medida	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Índice. Cobertura del interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROMEDIO	4,22	0,49	48,39	0,16	0,07
ERROR TIPICO	0,18	0,01	13,52	0,01	0,00
MEDIANA	2,82	0,49	5,15	0,12	0,06
DESVIACION ESTANDAR	3,49	0,19	230,31	0,13	0,05
VARIANZA DE LA MUESTRA	12,18	0,03	41303,31	0,02	0,00
CURTOSIS	3,79	-0,93	94,94	-0,12	-0,73
COEFICIENTE DE ASIMETRIA	1,93	0,00	9,03	0,85	0,48
RANGO	18,63	0,71	2876,40	0,51	0,20
MÍNIMO	1,13	0,14	0,70	0,00	-0,01
MAXIMO	19,76	0,85	2877,10	0,51	0,19

SUMA	1570,44	183,59	13887,21	59,47	25,99
CUENTA	372,00	372,00	290,00	372,00	372,00
COEFICIENTE DE VARIACION	0,83	0,38	4,76	0,79	0,75
CUARTIL 1	1,93	0,35	2,38	0,06	0,03
CUARTIL 3	5,27	0,64	13,70	0,24	0,11
MODA	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D
MEDIA PODADA 10%	3,80	0,49	12,55	0,15	0,07
MEDIA PODADA 20%	3,53	0,49	8,38	0,15	0,07
NIVEL DE CONFIANZA	0,36	0,02	26,62	0,01	0,01

A partir de la información analizada, se puede concluir que la aplicación de la media podada contribuyó a reducir la dispersión en todos los indicadores evaluados. Este ajuste permitió trabajar con datos más representativos y coherentes con la realidad del sector, al minimizar el efecto de valores atípicos que distorsionaban el análisis.

Con la muestra depurada, se elaboró un diagrama de cajas y bigotes (Boxplot), herramienta gráfica que permite visualizar la distribución de los datos mediante la representación de los cuartiles. Esta técnica facilita la identificación de la variabilidad dentro de la serie, destacando de forma clara la mediana, promedio y los valores extremos y los posibles atípicos.

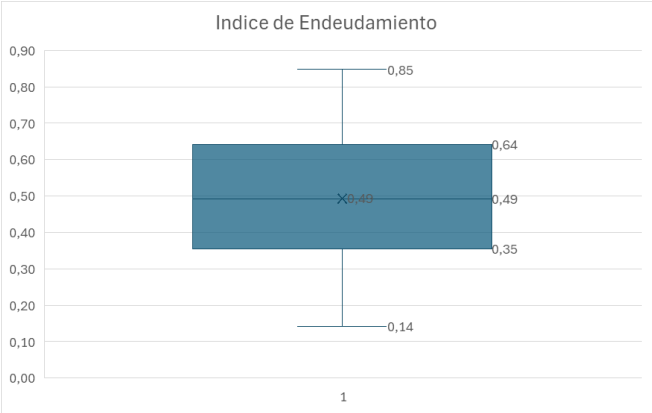
Índice de Liquidez



Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de liquidez igual o superior a 1,93 veces. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Índice de Liquidez, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 372 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 280 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 75,00% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas

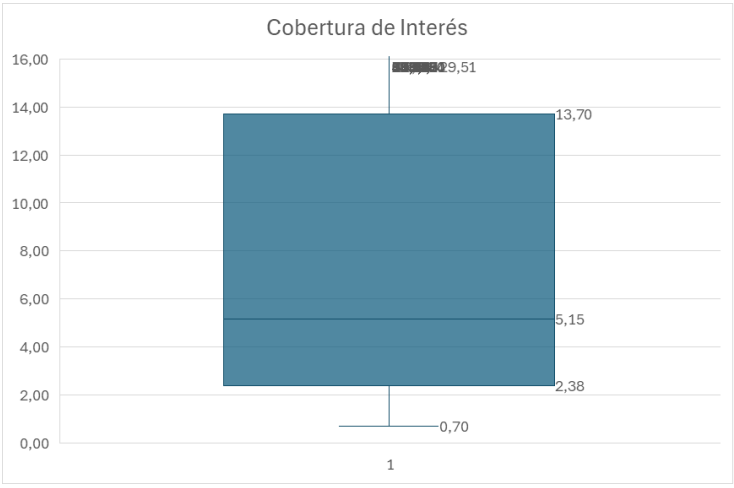
- Índice de Endeudamiento



A partir de las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de Endeudamiento igual o inferior a 0,64 Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Índice de Endeudamiento, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 372 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 281 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 75,0% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

- Índice de Cobertura del Interés



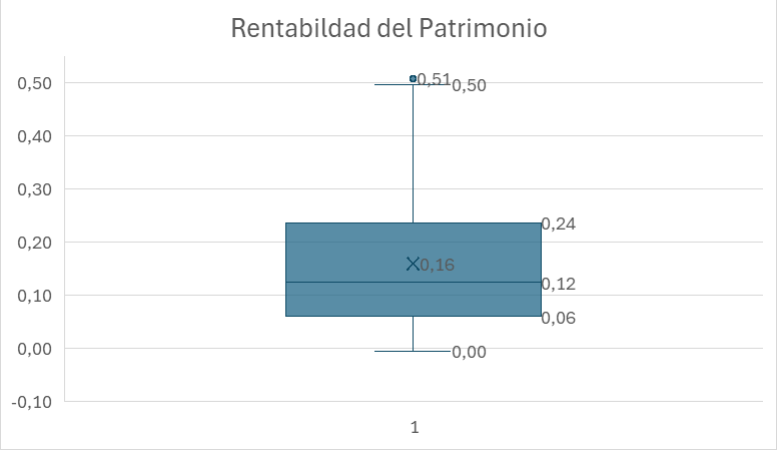
Basándose en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de cobertura de intereses igual o

superior a 2.38. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Índice Cobertura de Intereses, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 372 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 280 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 75,0% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	REQUISITO
Liquidez L= Activo Corriente/Pasivo Corriente	LIQUIDEZ ≥ 1.93 VECES
Nivel de Endeudamiento E= Pasivo Total/Activo Total	ENDEUDAMIENTO ≤ 64%
Razón de Cobertura de Intereses R= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 2,38

- Índice de Rentabilidad del Patrimonio

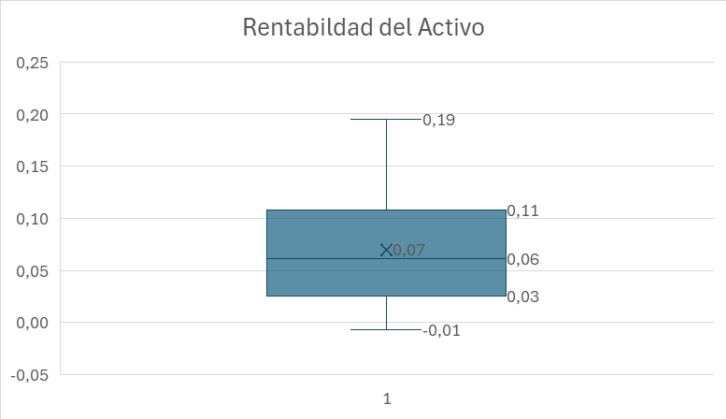


De acuerdo con las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para la rentabilidad del patrimonio igual o superior

a 0,06. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de rentabilidad del patrimonio, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 372 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 288 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 77.0% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

- Índice de Rentabilidad del Activo



Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de rentabilidad del activo igual o superior a 0,03 Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de rentabilidad del Activo, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 372 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 279 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 75 % del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad Sobre Patrimonio RP=Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥ 6% o 0.06
Rentabilidad Sobre Activos RA=Utilidad Operacional/Activo Total	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO Mayor o Igual (≥) 3% o 0.03

Indicadores como Criterios Diferenciales de Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o Mipymes

Para MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Por lo tanto y una vez realizado el análisis correspondiente y con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de proveedores dentro del presente proceso, y adoptando buenas prácticas contractuales, la Entidad determino que, para el presente proceso se tomarán como criterios diferenciales los aspectos señalados en los numerales 3 y 4 (Índices de capacidad financiera e Índices de capacidad organizacional).

Indicadores como Criterio Diferencial

Una vez analizados los Indicadores Financieros conforme a las tres metodologías establecidas anteriormente, se determinan los siguientes criterios diferenciales mediante la aplicación un rango el +/-10% según corresponda del valor inicial obtenido para los siguientes Indicadores: i) Índice de Liquidez, ii) Índice de Endeudamiento, iii) Razón Cobertura de Intereses y iv) Capital de trabajo.

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1,73
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo total	Menor o igual a 70% o 0,70
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad Operacional/Gastos por iteres	Mayor o Igual a 2,06 o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o Igual al 90% del presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Positivo, es decir mayor o Igual a 5,9% (0,059)

(Roe)		
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total |	Positivo, es decir mayor o Igual a 2.9 % (0,029)

CONDICIONES TÉCNICAS

Se requiere adelantar la contratación de servicios especializados que permitancontratación de las obras y actividades de mantenimiento que permitan garantizar la conservación, mantenimiento, funcionalidad y adecuada operación de los bienes e infraestructura administrados por el Instituto para la Economía Social – IPES, así como la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especiales y de los tejados y cubiertas.

La ejecución de estas actividades resulta necesaria para prevenir y mitigar el deterioro progresivo de la infraestructura y de los equipos, reducir la ocurrencia de fallas que puedan afectar su funcionamiento, prolongar la vida útil de los activos y preservar las inversiones realizadas por la Entidad. Asimismo, permitirá atender oportunamente las necesidades derivadas del uso continuo, desgaste natural, condiciones ambientales y demás factores que puedan afectar las características técnicas, funcionales y operativas de estos bienes.

De esta manera, la contratación contribuirá a optimizar los recursos públicos destinados a la conservación de la infraestructura, priorizando acciones preventivas que reduzcan la necesidad de reparaciones mayores y costos asociados a deterioros avanzados, y permitirá mantener condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, habitabilidad, funcionalidad y continuidad en la prestación de los servicios, favoreciendo el desarrollo de las actividades económicas y sociales que se realizan en los espacios administrados por el IPES.

En consecuencia, las actividades objeto de la contratación se ejecutarán de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas y en los espacios que determine el IPES, comprendiendo las siguientes líneas de intervención:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE TIPO COMERCIAL, INSTITUCIONAL Y DOTACIONAL
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES CONTRA INCENDIO
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUBTERRANEOS
- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EQUIPOS ESPECIALES
- REPOSICIÓN E INSTALACION DE REPUESTOS
- REPARACIÓN DE EQUIPOS EN SITIO
- REPARACIÓN DE EQUIPOS FUERA DE SITIO
- EQUIPOS DE USO PROVISIONAL (MOTOBOMBAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS)
- MANTENIMIENTOS DE TEJADOS Y CUBIERTA DE PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES
- EQUIPOS DE SUCCION TIPO VACTOR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

(La clasificación de los bienes y servicios debe consultarse en el catálogo **UNSPSC http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion. La codificación debe corresponder a la incorporada en el plan anual de adquisiciones de la entidad, el cual puede ser consultado en:**

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

CONDICIONES JURÍDICAS

En el proceso de selección pueden participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal matriculadas en la cámara de comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda , y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

El oferente singular o plural no debe encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar

con la Entidad Estatal, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley.

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

La actividad económica u objeto social del oferente, debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección.

Se debe acreditar el cumplimiento con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

De conformidad con el artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la cámara de Comercio con Jurisdicción en su domicilio principal; en este Registro consta la información relacionada con la capacidad jurídica.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES HISTÓRICAS DE LA ENTIDAD

Entidad	Objeto	Referencia	Valor
IPES	Mantenimiento, mejoramiento, actividades preventivas, correctivas y emergencias sobre infraestructura de plazas distritales de mercado.	IPES 385 de 2023 / CO1.PCCNTR. 5276001	$2.205.000.000
IPES	Mantenimiento preventivo y Mantenimiento preventivo, correctivo y de mejora del mobiliario REDEP, incluidos semiestacionario y soluciones urbanísticas.	IPES 391 de 2023 / CO1.PCCNTR. 5326218	$316.820.000
IPES	Mantenimiento REDEP y equipos especiales de plazas distritales de mercado.	IPES 792 de 2024 / CO1.PCCNTR. 7150945	$658.924.573

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Objeto	Referencia	Valor
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Contratar las obras de mantenimiento y adecuaciones para las sedes educativas oficiales del municipio de Soacha, incluyendo el suministro de materiales y mano de obra.	CO1.PCCNTR. 2625041	$1.571.554.598
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – BOGOTÁ	Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física y equipos de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres administrada por la SDSCJ.	SCJ-SAMC-002-2024 / CO1.PCCNTR. 7084751	$942.916.945
ALCALDÍA DE POPAYÁN	Realizar obras de mantenimiento de cubiertas de las plazas de mercado de propiedad del municipio de Popayán.	Contrato 20211800016687	$969.068.634

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones estas que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección.

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
NOMBRE Y CARGO: Edwin Alejandro Ramírez Profesional Especializado 222-19	NOMBRE Y CARGO: Adiana Villamizar Navarro Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
NOMBRE Y CARGO: Angi Viviana Mahecha Contratista SDAE	NOMBRE Y CARGO: NOMBRE Y CARGO: Adiana Villamizar Navarro Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR: POR:
NOMBRE Y CARGO: Ricardo Castro – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	NOMBRE Y CARGO: Leidy Mireya Pachón Baquero - Subdirectora Administrativa y Financiera

"La Subdirección Administrativa y Financiera realizó el análisis de las condiciones financieras del sector a fin de determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional del proceso de selección"

Fecha de elaboración: 10/11/2026